

## **LA CONSTRUCCIÓN PERIODÍSTICA DEL CASO ROMINA TEJERINA EN LOS DIARIOS PREGÓN Y EL TRIBUNO DE JUJUY**

Eje temático: Investigación de Medios, Mercados y Audiencias  
Título de la ponencia: **“La Construcción Periodística del caso Romina Tejerina en los diarios Pregón y El Tribuno de Jujuy”**  
Expositor: **Lic. Iván Gustavo Lello** Correo: [iglello@arnet.com.ar](mailto:iglello@arnet.com.ar)  
Cargo y Universidad de procedencia: Docente Adjunto de la Cátedra de Análisis de la Realidad Comunicacional Contemporánea, JTP de la Cátedra de Introducción a la Problemática Periodística, Universidad Nacional de Jujuy, UNJu. Docente Adjunto de la Cátedra de Legislación y Ética de la Comunicación, Universidad Nacional de Salta, UNSa.  
Becario del Doctorado en Teoría y Metodología de la Investigación Social, UNJu.

**RESUMEN:** La investigación descriptiva se enfoca en la relación del trámite judicial de la causa Romina Tejerina y la construcción periodística que realizaron los dos diarios provinciales de Jujuy. Se utilizó metodología cuantitativa y cualitativa, conforme a la sugerencia de Poder Ciudadano, entidad para la cuál se realizó el trabajo. Se hallaron diferencias editoriales sustanciales y estrategias de desinformación que pueden mellar la imagen pública del poder judicial y afectar el derecho ciudadano a una información veraz.

## **LA CONSTRUCCIÓN PERIODÍSTICA DEL CASO ROMINA TEJERINA EN LOS DIARIOS PREGÓN Y EL TRIBUNO DE JUJUY**

### **Presentación**

A través del contacto entablado por la Fundación Poder Ciudadano con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy en el marco del proyecto de investigación “Jueces y periodistas: cómo se informa y cómo se juzga”, la cátedra Introducción a la Problemática Periodística fue convocada para tomar a su cargo la ejecución del relevamiento de la información relativa al caso Romina Tejerina publicada en los diarios Pregón y El Tribuno de Jujuy desde que el hecho tomó estado público hasta la fecha en que la Corte Suprema de Justicia confirmó su condena.

La búsqueda del material que integró el corpus se concretó entre fines de octubre y mediados de noviembre de 2008. El estudiantado de la cátedra ya estaba organizado en dos comisiones -por razones académicas- antes de la convocatoria a este proyecto, por lo que se asignó un diario a cada una y se informaron las características del trabajo. Se constituyeron grupos de 3 o 4 miembros, y se distribuyó el total de meses comprendidos por la investigación (23/02/03 al 31/07/08) en períodos proporcionales al número de grupos. El jefe de trabajos prácticos (JTP) asumió la coordinación general, como así también el análisis del conjunto de la información obtenida y la redacción del informe final.

Los estudiantes debieron realizar el trabajo de campo en las hemerotecas de la Biblioteca Popular y de la biblioteca Juan Galo Lavalle, ante la imposibilidad de acceder a los archivos propios de los diarios. Esta situación sesgó parcialmente el material obtenido debido a ejemplares faltantes en las colecciones a las que se tuvo acceso. No obstante esta situación, el relevamiento sobre el corpus disponible ha sido riguroso y completo, y resulta suficiente para construir los datos de las variables sugeridas por Poder Ciudadano de manera significativa y fundamentada.

Así se han registrado 59 artículos periodísticos publicados en 48 días entre febrero de 2003 y abril de 2008 en Pregón; mientras que en El Tribuno de Jujuy se obtuvieron 61 notas en 36 días. Pregón informó en exclusiva el hecho que desencadenó el “caso Romina Tejerina” el 28/2/03 mientras que el otro diario publicó el primer artículo sobre el tema en el 11/7/03 cuando ya había repercusiones a nivel nacional. Ambos medios hicieron –con distintas líneas editoriales- un seguimiento periodístico tanto en la etapa de instrucción, como en la del juicio oral y las instancias posteriores de apelación, de un modo abrumadoramente mayoritario en la sección Policiales y con un uso predominante de fuentes no judiciales.

Al repasar el conjunto de artículos del corpus, es nítido que el “caso Romina Tejerina” se desplegó con igual intensidad en el terreno judicial como en el político, y que la defensa demostró un hábil manejo de su relación con la prensa.

Antes de adelantar otros aspectos destacados, presentaremos los datos surgidos del relevamiento realizado por los alumnos de la cátedra. Intentamos organizarlos en cuadros, a fin de lograr una presentación sintética y comparativa que faciliten a su vez la comprensión de la información.

	Cant. de Artículos	Tapas	Títulos			Géneros Periodísticos				Artículos Firmados	Artículos con fotos
			Positivos	Negativos	Neutros	Noticia	Crónica	Nota Opinión	Entre-vistas		
Pregón	55	4	16	3	36	45	4	1	4	1	33
ETJ	61	16	8	0	52	54	4	1	2	1	28

Estos datos muestran que ambos diarios priorizaron en sus páginas el tratamiento del caso analizado, particularmente bajo la forma de “noticia”, aunque es claro que durante el proceso del juicio oral se priorizó una estrategia narrativa más rica: la crónica. Ninguno de los dos diarios adoptó posturas editoriales institucionales ni aportó a un debate plural y abierto; esto queda en evidencia en la publicación en cada medio de un (1) sólo artículo de opinión. En Pregón, firmado por su periodista María Inés Zigarán; en El Tribuno de Jujuy, con la autoría de Mirta Tejerina, hermana de Romina.

Durante el período de cinco años, ninguno de los dos diarios publicó editoriales relacionadas, ni directa ni indirectamente, con la causa Tejerina.

Las entrevistas también resultaron una herramienta marginal en la construcción del relato periodístico. La primera que publicó El Tribuno de Jujuy fue al abogado Fernando Molina, co-defensor de Romina Tejerina, el 11/6/05, después de conocida la sentencia condenatoria del tribunal que la juzgó. La otra fue realizada a la protagonista, publicada en espacio marginal, sin foto y una de las más breves en comparación con la extensión de otras notas del caso.

La abogada co-defensora de Romina Tejerina, Mariana Vargas fue la fuente más consultada por Pregón, y sus testimonios además de ser la base de numerosas “noticias”, merecieron la publicación en dos oportunidades como entrevistas (16/03/03, es decir, a poco de ocurrido el hecho; y 10/10/06, poco después de la resolución de la CSJN que ordenó a la Corte local la revisión de la excarcelación). La vocera del movimiento Amas de Casa del País, María Conti (13/9/03), y Miguel Ángel Míguez, abogado defensor de Eduardo Vargas –sindicado por Tejerina como su abusador-, fueron los otros entrevistados.

La primacía del género “noticia” (supuestamente neutral, objetiva, veraz) como estrategia narrativa de los diarios, no debe conducir a conclusiones apresuradas respecto de los posicionamientos editoriales de los matutinos jujeños. Aunque cada uno asumió posturas bien diferenciadas.

### **Perspectiva de género**

Pregón comenzó la serie informativa con el siguiente titular:

Filicida sampredreña

ASESTÓ A SU HIJO RECIÉN NACIDO 22 PUNTAZOS

*Pese a las lesiones, el bebé sobrevivió, en grave estado, hasta el miércoles en el hospital de Niños, donde murió.*

El uso de términos como *filicida* y *puntazos* en el título marcan semánticamente el sentido de la nota, agravando la connotación el detalle de número de heridas que sufrió el bebé. En la nota, se usan términos propios de la jerga policíaca: intentó *ultimar*; asestándole 22 puñaladas; la *victimaria* y la *víctima*; donde reside la *filicida*; traslado inmediato de la *filicida*; nula efectividad del *método abortivo*; *aberrante hecho de sangre*.

Esta primera crónica sobre el hecho contiene todos los elementos esenciales del “caso”, y el corresponsal de la ciudad de San Pedro –donde ocurrieron los hechos- cita varias fuentes: pericias médicas; una médica de la Policía; el juez de Instrucción Argentino Juárez. Y deja constancia que la Policía se negó a proporcionar datos arguyendo el “secreto de sumario”, mientras el magistrado “no desmintió los dichos, confirmó los trascendidos pero se excusó de dar mayores detalles”.

El tono de estupor y condena cambió rápidamente por otro casi compasivo en la segunda nota:

Detenida por matar a su bebé

LA JOVEN HABÍA SIDO VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

*La defensa planteará la in imputabilidad de la mujer que nunca denunció la violación por miedo y vergüenza.*

Aquí ya no es *filicida* sino *joven de 19 años*; no *asestó 22 puntazos* sino que *mató a puñaladas a su bebé recién nacido*; y aparece el núcleo del argumento sobre el cual la defensa sustentará toda la estrategia judicial y mediática: el embarazo *fue consecuencia de una violación ocurrida en agosto de 2002*. La única fuente de esta nota: Mariana Vargas, la abogada defensora de Romina Tejerina.

De allí en más, y durante varios años, Pregón mantuvo el tema en sus páginas de Policiales, lo cual dice mucho del encuadre institucional, pero un conjunto de notas adoptaron una perspectiva de género muy notoria hasta el momento de la sentencia condenatoria en junio de 2005. Esto se desprende de las fuentes preponderantes y del hecho de sostener periódicamente una versión contrariada por el poder judicial.

Las notas de Pregón reflejaron las versiones de Mariana Vargas, de representantes y organizaciones de distinto tipo que apoyaron el pedido de libertad de Romina Tejerina y de los familiares de la misma. Las fuentes judiciales aparecen en los momentos que marcan hitos del proceso: auto de procesamiento; confirmación del mismo; requerimiento fiscal; sentencia del tribunal; resoluciones del Superior Tribunal de Justicia y de la CSJN. Por otra parte, este diario insistió en sus notas en frases de carácter asertivo respecto de la “violación” aducida por la defensa de Romina Tejerina, a pesar de las resoluciones judiciales que confirmaron la falta de mérito de señalado como supuesto abusador.

Entre el 02/6/05 y el 11/6/05, etapa del juicio oral, este medio publicó 14 notas, en las que se cita en tres ocasiones fuentes judiciales: en una de ellas, la persona que realizó la cobertura no lo explicita pero al parecer reproduce partes del requerimiento fiscal; en otra, menciona el alegato de la fiscal Liliana Fernández en la audiencia respectiva; y finalmente, se cita la sentencia condenatoria. Las restantes informaciones retoman testimonios de los defensores, una “nota dirigida al secretario de Derechos Humanos de la Nación” –sin especificación del remitente- en la que se solicita la libertad de Tejerina, y declaraciones de testigos.

Durante el período posterior, las noticias basadas en fuentes tribunalicias identificadas se refieren a hechos concretos marcados por la marcha de las apelaciones. En algunas ocasiones, en el mismo texto en que se citan instrumentos judiciales aparecen también declaraciones de la abogada Vargas. Y continúan las notas que dan cuenta de las acciones y pedidos de organizaciones sociales y de defensa de los derechos de las mujeres.

El diario Pregón ha mantenido así una versión informativa desajustada de la verdad jurídica al sostener empecinadamente –aun en contra de los pronunciamientos judiciales- que la causa del homicidio cometido por Tejerina fue la violación que su defensa dijo que sufrió, creando una imagen de víctima respecto de la acusada sin cuestionarla nunca. Esto, evidentemente, afecta el derecho social a una información veraz, completa y equilibrada.

Por otra parte, dio cuenta en modo detallado de las acciones y declaraciones de los organismos y agrupaciones que presionaron política y públicamente para lograr la liberación de Romina Tejerina: recurrieron al Congreso de la Nación; se entrevistaron con el juez de Instrucción; movilizaron en Jujuy y en Buenos Aires; y tuvieron una

visibilidad especial en el Encuentro Nacional de Mujeres celebrado en octubre de 2005 en San Salvador de Jujuy.

La observación del tratamiento periodístico permite apreciar cómo Pregón colaboró para instalar la idea de que el caso particular de Romina Tejerina remitiría como emblema a una problemática general y de género: la violencia contra las mujeres. Y con ello, adhirió al enfoque dado por algunos medios gráficos nacionales que hicieron del caso concreto una generalización infundada, lo que constituye una clara muestra de manipulación informativa.

### **Caso policial con vaivenes judiciales**

El Tribuno de Jujuy comenzó a prestar atención a la historia de Romina Tejerina cuando el tema ya se había instalado en Buenos Aires. De hecho, las tres primeras notas aparecieron en las páginas de la sección Nacionales a raíz de la reunión con diputadas nacionales que habían logrado la abogada Mariana Vargas junto a varias ONG's. El 11/6/03 le dedicó una página completa al pedido de liberación de Tejerina y la detención del denunciado violador, con tres artículos y una foto de 10 cm. por tres columnas donde se observa en la primera línea a Vargas sentada junto a la diputada María José Lubertino en un plano que muestra una gran mesa en torno a la cuál hay varias personas apostadas. El epígrafe aclara: "Por la liberación. Reunión de diputadas nacionales y organizaciones no gubernamentales en el salón José Luis Cabezas". De allí en más el tema se enmarcó como un caso policial (el 80% de los artículos se publicó en esa sección) con ocasionales apariciones en las páginas de Locales (15%).

El tabloide dio cuenta del proceso judicial –instrucción y juicio oral-, de los esfuerzos de organizaciones de distinto tipo en el plano político por lograr la libertad de Tejerina, y de las expresiones que contrariaban los discursos que la victimizaban. Las historias publicadas se elaboraron a partir de los testimonios de los abogados defensores (Mariana Vargas: 23; Fernando Molina: 4); los organismos, movimientos y personalidades pro-Romina Tejerina (11); cartas de Romina y testimonios de familiares (7), mientras que las referencias a fuente judiciales o instrumentos emanados del poder judicial se citan en 10 artículos. Como hemos visto respecto de Pregón, aquí se repite, entonces, una hegemonía discursiva por parte de la defensa jurídica de Tejerina asumida mayoritariamente por Mariana Vargas.

Para El Tribuno de Jujuy las instancias del caso fueron título de tapa en 16 ocasiones entre 2003 y 2007, la mayoría de ellas concentradas en el período del juicio oral. Además, en cinco ocasiones se le concedió tratamiento a página completa, y en otras 24 las notas fueron apertura de sección.

Tal jerarquización de la información relativa al caso, sin embargo, mantuvo un encuadramiento editorial que encerró el tema en sí mismo; es decir, no hubo una tarea para presentar a Romina Tejerina como caso paradigmático.

El argumento de la defensa del embarazo producto de una violación es asumido por cierto. El 02/11/03, un título de tapa señala: "Caso Tejerina. Quedó libre Eduardo Vargas, por orden del juez Jorge O. Sammán", y amplía en la página 43 la noticia de la liberación del supuesto abusador. El 23/11/03, abre la sección Policiales la noticia del pedido de revocatoria del sobreseimiento promovido por Mariana Vargas en contra de la decisión del juez de instrucción.

El pronunciamiento tribunalicio marca un cambio informativo. Antes del sobreseimiento, era habitual leer en el diario copetes o sumarios como los siguientes:

*“Legisladora nacional se interesa por el caso de la joven sampedreña violada en cuyo episodio se gestó la hija que mató”*. (23/7/03, pág. 16).

*“El caso de Romina Tejerina, joven sampedreña detenida por haber matado a su hija recién nacida y concebida en una violación...”*. (24/7/03, pág. 13).

A partir del sobreseimiento de Eduardo Vargas, la presentación cambia:

*“Organismos de derechos humanos convocaron para el 23 del corriente a una jornada nacional para exigir la liberación de la joven Romina Tejerina, quién está detenida en un establecimiento carcelario por haber matado a su hijo cuando fue a dar a luz en el baño de su casa”*. (15/12/03, pág. 25).

*“Representantes de diversos organismos de derechos humanos arribaron ayer a la provincia con el fin de interiorizarse de la situación procesal de Romina Tejerina, detenida hace 11 meses por la muerte de su hijo recién nacido”*. (16/1/04, pág. 27).

*“La abogada de la joven Romina Tejerina, procesada por el crimen de su hija, apeló el procesamiento ordenado por el juez de instrucción Argentino Eligio Juárez y denunció supuestas graves irregularidades en la resolución”*. (10/02/04, pág. 32).

En la misma fecha que El Tribuno de Jujuy, Pregón dio cuenta de que “Vargas salió en libertad”, reproduciendo en la nota principal y una secundaria declaraciones del abogado defensor de aquel Miguel Ángel Mígués Agraz. Una tercera nota, destacada con grisado de fondo y un título con tipo más grande que la nota principal dice: **“MAS DOLOR AL YA SUFRIDO”**

Eliminado: ¶

*En febrero de este año se produjo el desgarrador hecho por el cual fue detenida Romina Tejerina, de 19 años de edad, quién en un episodio sicótico hirió mortalmente a su bebé a poco de su nacimiento. Lo que en un comienzo se dio a conocer como un frío despacho policial era solo la punta de una terrible situación vivida por una joven que había ocultado su embarazo hasta el último momento, ya que el mismo habría sido consecuencia de una violación y en reiteradas oportunidades intentó abortar por distintos métodos sin lograrlo”*. (02/11/03, pag. 6).

Detrás de la apariencia de una nota informativa sin firma, se presenta un texto editorializante que parece dirigido a cuestionar indirectamente la decisión del juez de Instrucción y a reforzar la versión que victimiza y exculpa a Tejerina. El mismo título tiene un sujeto implícito: Romina Tejerina, afirmándose que antes fue víctima de violación y ‘ahora’ de la decisión judicial. El análisis del copete muestra claramente la subjetividad del autor y una construcción semántica que suaviza intencionalmente la presentación de los hechos.

El uso de adjetivos (desgarrador hecho; frío despacho; terrible situación); el tono asertivo respecto de versiones no confirmadas judicialmente (en un episodio sicótico; en reiteradas oportunidades intentó abortar; había ocultado su embarazo hasta el último momento); el uso de eufemismos (desgarrador hecho; hirió mortalmente), crean un contexto semántico favorable que invisibiliza el homicidio cometido por Tejerina. Es sugerente que el uso del tiempo potencial aparezca justo en la frase que la investigación judicial desacredita: “... ya que el mismo [el embarazo] habría sido consecuencia de una violación”.

En artículos posteriores, Pregón continúa dando como un hecho cierto y corroborado lo que la justicia irá desacreditando desde la decisión del juez Sammán.

*“El martes 23 se realizará una movilización en nuestra ciudad, San Pedro de Jujuy y Buenos Aires con el propósito de pedir la libertad de Romina Tejerina, la joven de 19 años que desde febrero se encuentra detenida por haber herido mortalmente a su bebé –consecuencia de una violación-, a poco de su nacimiento en medio de un episodio sicótico”.* (18/12/2003, pág. 5).

*“Romina Tejerina, la joven sampedreña que se encuentra detenida –desde abril de 2003- por el homicidio de su beba tras dar a luz, por encontrarse alterada mentalmente tras el embarazo consecuencia de una violación, sufre actualmente el deterioro de su salud...”.* (27/5/04; pág. 6).

#### **“CONFIRMAN PROCESAMIENTO CONTRA ROMINA TEJERINA**

*La Cámara en lo Penal de Jujuy confirmó ayer el procesamiento de Romina Tejerina, la joven que quedó embarazada tras una violación y al dar a luz –el 23 de febrero de 2003- en medio de un episodio sicótico mató a su beba.*

*(...) Cabe recordar que al momento del desgarrante episodio, Romina Tejerina tenía 19 años, posteriormente es detenida y allí se sabe que había sido víctima de una violación a mediados de 2002; se radica la denuncia por este hecho y se detiene a un hombre que posteriormente recuperó la libertad”.* (16/7/04; pág. 6).

Las diferencias con respecto a la información de ese momento del proceso resulta un claro ejemplo de los diferentes enfoques periodísticos. El Tribuno de Jujuy publicó la nota en una columna, de la cual estimamos ilustrativo reproducir los tres primeros párrafos:

#### *Caso Tejerina*

#### **CONFIRMARON EL PROCESAMIENTO A ROMINA**

*La joven será juzgada en un juicio oral y público*

*La Sala de Apelaciones de la Cámara Penal confirmó el procesamiento en contra de Romina Tejerina, dictado por el juez de Instrucción de San Pedro de Jujuy, Argentino Eligio Juárez, por el presunto delito de ‘homicidio agravado por el vínculo’.*

*De esta manera culminó una etapa del sinuoso proceso judicial y social generado el año pasado, después que la joven apuñalara a su pequeña hija al nacer en el baño de su casa, ubicada en el barrio Santa Rosa de Lima de San Pedro de Jujuy.*

*La encartada –que permanece una unidad del Servicio Penitenciario provincial- dijo que quedó embarazada al ser violada por un sujeto de apellido Vargas, que fue arrestado por el hecho, pero que después resultó sobreseído y liberado”* (16/7/04, pág. 36).

Pregón no especifica el delito por el cuál la Cámara de Apelaciones confirmó el procesamiento –un dato clave del proceso judicial-, y al referirse a Vargas dice que “recuperó la libertad” omitiendo informar que fue sobreseído por la justicia. Esto último es una nueva muestra de manipulación periodística que no solo perjudica al sobreseído Vargas, sino que desacredita el pronunciamiento judicial ante la opinión pública.

El diario El Tribuno de Jujuy comenzó la cobertura del caso Tejerina mucho después que Pregón. Le dedicó más tapas, mayor cantidad de páginas completas y de artículos, y los títulos fueron mayoritariamente neutros.

Aunque también surge la abogada Mariana Vargas como fuente de información más recurrente, el tabloide realizó un seguimiento plural y más apegado a los datos que iban surgiendo del proceso judicial con un tratamiento prudente y de mayor distanciamiento. Desde este punto de vista, la cobertura de El Tribuno resultó más completa y de mayor calidad periodística.

## Imágenes

La primera fotografía de Romina Tejerina en los diarios fue publicada por Pregón 26/1/04: una imagen tipo carné de 6 cm. por una columna con un epígrafe escueto: “Romina Tejerina” que ilustró una nota titulada: *Volanta: Caso Romina Tejerina. Título: La joven fue internada, y la defensa aguarda una definición judicial.* La misma fotografía –pero invertida y en 8 cm. por una columna- ilustró la información del rechazo de la excarcelación a favor de Tejerina publicada por El Tribuno de Jujuy el 26/4/05.

Esa foto tipo carné aparecerá recurrentemente en Pregón y será la imagen que en exclusiva acompañará las informaciones sobre el caso: se incluyó el 27/5/04; 02/6/04; 23/9/04; y el 23/9/06.

Durante el juicio, el tamaño sábana puso en tapa una foto tomada desde el lugar del público que mostraba de frente –y al fondo del plano- al tribunal, una testigo en el centro, y a la derecha se ve a Romina Tejerina junto a su abogada Mariana Vargas. Luego una foto de una testigo declarando donde se ve a la acusada flanqueada de un lado por dos agentes de la Policía, y del otro por sus abogados defensores, Vargas y Fernando Molina; un plano general de una manifestación realizada frente a la Casa de Jujuy en Buenos Aires en apoyo de la libertad de Tejerina; y distintas tomas de Tejerina junto a su abogados.

El 10/6/05 este diario mostró a Tejerina de pie siendo esposada por una agente de policía. “Romina Tejerina es esposada antes de retirarla, al finalizar la audiencia de ayer. Hoy se conocerá la decisión de los jueces”, fue el epígrafe. En la misma página, una toma del padre, la madre y una hermana de la joven en la sala del juicio; y una panorámica en picado donde se ve un grupo de gente con pancartas: “Una gran cantidad de gente se concentra en el acceso del edificio de tribunales (sic), por lo cual se dispuso un gran operativo de seguridad”.

El 11/6/05, una plano más próximo aparece en la tapa de Pregón con una Romina Tejerina de rostro abatido enjugándose las lágrimas. A su lado derecho, un uniforme de la Policía, del otro su abogada inexpresiva. Once centímetros por 3 columnas en la parte inferior izquierda de la portada con un sumario de cuatro líneas que informa la condena impuesta por el tribunal. En el interior, cuatro notas con cinco fotos: nuevamente, plano apaisado frontal de Tejerina parada y esposada, custodiada por una policía, y flanqueada por sus abogados; un primer plano dramático tipo retrato de la joven llorando; retrato de su abogado Fernando Molina; foto de 7,5 cm. x 2 columnas de la fiscal Lilibian Fernández durante su alegato y otra de similar tamaño en la que se aprecia en el centro de la imagen a Elvira Baños de Tejerina quebrada en llanto, abrazada por otra de sus hijas y detrás su marido parado, rodeados todos ellos por periodistas.

A pesar de su protagonismo como informante, la abogada Mariana Vargas apareció en seis imágenes tomadas durante el juicio –la mayoría flanqueando a Romina Tejerina-, y en dos ocasiones en fotografías donde aparece sola. Después del juicio, Pregón publicará en ocho oportunidades fotografías tomadas durante el juicio oral donde se registró a Tejerina sola.

En el caso de El Tribuno de Jujuy, la primera foto que publicó de Romina Tejerina fue la misma obtenida por Pregón, pero la utilizó en dos ocasiones: 26/4/05 y 01/6/05. El 61% de las imágenes fueron publicadas a 3 columnas; el 18% a 2 columnas, otro 18% a una columna; y solo una imagen (3%) ocupó 4 columnas. Por ello podemos afirmar que el tabloide editado a cinco columnas publicó mayoritariamente imágenes grandes.

Las fotografías de Romina Tejerina sola, fueron 5; las tomadas durante las audiencias del juicio, 5; las de María José Lubertino, 4; las de Mariana Vargas como protagonista, sólo una, al igual que las del co-defensor Fernando Molina. La familia Tejerina apareció en dos ocasiones; los registros de movilizaciones callejeras pro-Romina Tejerina resultaron 4; y aquellos que documentaron las fachadas de los lugares de detención de Eduardo Vargas y Romina Tejerina 3.

En el caso de El Tribuno, al igual que en Pregón, las tomas de Mariana Vargas no guardan relación con sus apariciones periodísticas en las noticias. Y otro elemento también destacado en ambos medios gráficos es el ínfimo número de fotografías del juez de Instrucción Jorge Sammán, y de los miembros del tribunal que tuvo a su cargo el juicio oral, en este caso sí a tono con las citas como fuentes de información.

## **Conclusiones**

El caso de Romina Tejerina sin dudas acaparó la atención de la opinión pública en la provincia de Jujuy y a nivel nacional. Un hecho policial complejo ocurrido en una pequeña ciudad de una provincia periférica de pronto movilizó debates nacionales en torno al derecho al aborto, la violencia contra las mujeres y la vigencia de derechos humanos.

Legisladoras, funcionarios nacionales, organizaciones sociales y políticas del país y del extranjero, artistas como León Gieco –que le dedicó el tema “Santa Tejerina” en el disco que lanzó en 2005-, fueron configurando una compleja trama discursiva que excedió el hecho puntual en si mismo.

En ese marco, los dos diarios con tirada provincial asumieron posiciones editoriales y formas de tratamiento periodístico claramente diferenciadas. Posicionamientos que en términos generales pueden caracterizarse como a favor de Romina Tejerina la de Pregón, y una más bien distanciada –imparcial- de El Tribuno de Jujuy. No obstante, el análisis del material que constituye el corpus de esta investigación arroja como resultado que tanto un medio como el otro estuvieron insertos en una cierta lógica o matriz de producción periodística.

Ello se advierte en la recurrencia a las mismas fuentes de información, la muy descollante consulta a la abogada defensora Mariana Vargas; la carencia de testimonios de Eduardo Vargas -el hombre señalado como el supuesto abusador de Tejerina y como padre de la criatura asesinada-, y de la propia Romina Tejerina. A pesar de su inocultable adhesión a la versión pública de la defensa de Romina, Pregón no le realizó

ni una sola entrevista; mientras que El Tribuno de Jujuy publicó una más bien marginal en el contexto del Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Jujuy en 2006.

Los miembros de la familia Tejerina tampoco fueron consultados para reconstruir la historia de Romina, a pesar de la presencia que asumió su hermana Mirta y su madre Elvira. Desde el comienzo se supo que una de las hermanas acompañó a Romina durante la serie de hechos de la jornada del 23/2/03 que inició el caso. Tampoco hubo allí un interés periodístico.

También es notorio en los dos medios que no accedieron al expediente en ningún momento. En cambio, parece que si tuvieron al alcance copias de algunos pronunciamientos que marcaron los momentos más relevantes de la instrucción, el juicio y la posterior etapa de apelaciones. Pero si es claro que durante la instrucción carecieron de información clave recolectada en la investigación, dando lugar a que la curiosidad periodística sea cubierta a través de fuentes interesadas, con la consecuente afectación del derecho social a información veraz y el deber de publicidad.

En la etapa del juicio oral, es claro que los periodistas pudieron presenciar las audiencias. Aunque es notorio en ambos diarios -incluso desde la etapa investigativa- el silenciamiento de la fiscalía y las pocas referencias a los elementos que sustentaron la acusación y la posterior condena.

Desde el punto de vista de los géneros periodísticos, ya se apuntó la presentación bajo la forma de nota informativa (o noticia), y en menor medida, a través de crónicas y entrevistas. Esto resulta llamativo si se compara con el interés que el seguimiento del caso sugiere lo cuál no es correspondido con géneros de mayor profundidad y elaboración. Para ambos matutinos vale la siguiente afirmación: el candado impuesto a las páginas de opinión, la total ausencia de editoriales que contribuyan a enriquecer un debate que se estaba dando en medios nacionales y respecto del cuál se mantuvieron al margen.

La única nota de opinión aparecida en Pregón se publicó el 25/02/06 en un espacio menor a un cuarto de página de un suplemento, firmada por la periodista María Inés Zigarán y sin ilustración. El 24/7/03, con la firma de Mirta Tejerina, El Tribuno dio lugar a la expresión de la hermana de Romina en un texto de 19 cm. distribuido en cuatro columnas en la parte inferior de la página.

Esto parece sugerir que ni un diario ni el otro quisieron asumir posiciones institucionales claras respecto del caso, y quizá esto contribuya a explicar el por qué del uso casi exclusivo del género noticia que remite al relato neutral de los hechos, sin la manifestación de la propia subjetividad. Sin embargo, la lectura global del material publicado por cada diario permite reconstruir sus posicionamientos no solo periodísticos sino también ideológicos.